

BUIN, 15 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4227 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 286, de fecha 12 de noviembre de 2024, por medio del cual el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto para la entrega de fondo a rendir por \$800.000.- a nombre de la funcionaria Juana Zamorano Arancibia, para gastos propios de la Alcaldía y del Programa "Comunicación Social 2024".

3.- La Autorización de Gastos, emitida la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar.

DECRETO.

1.- Autorízase la entrega, por única vez, de un Fondo Global por un monto de \$800.000.- (ochocientos mil pesos), a nombre de la funcionaria municipal doña Juana Zamorano Arancibia, Cédula de Identidad N° 15.351.266-3, dependiente de la Alcaldía.

2.- El fondo será destinado a cubrir gastos propios de la Alcaldía, del programa "Comunicación Social 2024" y otros asociados al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" y otros del Fondo Específico del Clasificador Presupuestario.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de velar que se realice la respectiva rendición de gastos en el plazo determinado para ello.

4.- Impútese el giro de fondos a la siguiente cuenta presupuestaria:

ITEM	Centro de Costo	Monto
215.22.12.002	220102	\$800.000.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. G.M.G. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU
E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Fondo a Rendir\2024\Juana Zamorano Arancibia_Comunicación Social.doc